

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 33 010 2013 00180 00
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NO
LABORAL
DEMANDANTE: KOE S.A.S.
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ASUNTO: REQUIERE PARTE ACTORA PARA RECOGER CITACIÓN

Revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante no ha reclamado la citación para notificar al tercero interesado, dentro del negocio de la referencia, y han pasado más de treinta días, desde el pasado 14 de mayo de 2013. Esto es un trámite necesario para continuar con el trámite de la demanda.

En uso del artículo 178 del CPACA se dispone a la parte actora para que lo cumpla, dentro de los 15 días hábiles siguientes, so pena de disponer la terminación del proceso, en los términos del inciso 2 del artículo 178 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO

JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 13 de agosto de
2013.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

d.a.v.g.